

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a construir un Monumento en homenaje al General Don Angel Vicente Peñaloza, con motivo de celebrarse el Bicentenario de su natalicio, el que será emplazado en la localidad de Tama, cabecera del departamento que lleva su nombre y a cuyos fines se constituirá una Comisión integrada por tres (3) legisladores.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que correspondan, en virtud del cumplimiento de la presente ley, serán sufragadas con fondos de las partidas presupuestarias asignadas en Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO CELESTINO ROLDAN.-**

L E Y Nº 6.175.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja